

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS FORESTALES DE VALLIRANA (AVFV) PARA LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE VALLIRANA

Vallirana, de..... de 2021

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, Dña. Eva María Martínez Morales, actuando como alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vallirana, asistida por el secretario de la corporación D. Joan Antoni Pérez Vila, en representación del Ayuntamiento de Vallirana, de acuerdo con las competencias que le confiere el uso de las competencias del artículo 21.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 53.1.a. del Decreto Legislativo 2/2003 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Catalunya.

DE OTRA, D. Eduard de Haro Barbero, con DNI x2802xxx, actuando como presidente de la Asociación de Voluntarios Forestales de Vallirana (en adelante AVFV), en representación y representación de la Asociación de Voluntarios Forestales de Vallirana (en adelante AVFV), entidad sin ánimo de lucro con CIF: G-66308669, inscrita en el Registro de Asociaciones del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya. 0547E/8154/2014, con domicilio social en Calle Mayor 612-614, 08759 Vallirana, facultad que acredita con la documentación adjunta.


El Ayuntamiento de Vallirana y la AVFV, que a partir de ahora se denominarán conjuntamente "las Partes", se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio") y, a tal efecto:

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Vallirana desarrolla su actividad como administración competente de la prevención y extinción de incendios, en virtud del artículo 25.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Que las actividades dirigidas a la prevención, sensibilización, información, vigilancia y extinción de incendios forestales desarrolladas por los miembros de la AVFV son reconocidas por el Ayuntamiento de Vallirana con una clara contribución a la protección de personas y bienes del municipio de Vallirana, y de su entorno natural.

2-Conveni AVFV-

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	a4443228492b4a5cae1d2b17c2c73bc3001		Fecha documento: 04/11/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

3.- Por su parte, la AVFV es una entidad sin ánimo de lucro con el objetivo de desarrollar las actividades de prevención de incendios forestales y que, en el desarrollo de su actividad, colabora con las administraciones locales, autonómicas y estatales que lo soliciten en todas aquellas tareas relacionadas con la prevención de situaciones de incendio forestal que supongan riesgo para la población y que, por otro lado, presta su ayuda a las fuerzas de emergencia, especialmente a los bomberos, que garantizan la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

De acuerdo con esta voluntad, la AVFV está dispuesta a colaborar para satisfacer la aplicación de las actividades que se enumeran a continuación.

4.- Que para un mejor cumplimiento del objeto que reglamentariamente corresponde a la AVFV, las partes acuerdan suscribir el presente convenio.

Por todo lo anterior, de acuerdo con estas consideraciones, las partes:

CONVIENEN

1er. OBJETO

El objeto de este convenio es el establecimiento de un marco de colaboración permanente entre el Ayuntamiento de Vallirana y la AVFV en todos los ámbitos y asuntos de interés para ambas partes y, especialmente, el que se refiere a las actuaciones y actividades preventivas en incendios forestales previstas en los pactos segundo y tercero de este convenio.

La forma y colaboración se tratarán caso por caso, según las características de las actividades a prestar con el fin de establecer los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Estos derechos y obligaciones se mantendrán siempre en cumplimiento de la legislación vigente por ambas partes.


2º. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA

El Ayuntamiento de Vallirana se compromete a:

2.1- Otorgar una subvención fija por el funcionamiento de la entidad de acuerdo con el pacto Quinto (5º) del presente convenio.

Esta subvención, deberá justificarse de forma adecuada como máximo hasta el 31 de marzo del año siguiente a la recepción de la subvención, mediante facturas y acreditaciones de pago (adjuntando la cuenta de explotación -balance de pérdidas y ganancias-), de gastos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al de la justificación.

2-Conveneri AVFV-

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	a4443228492b4a5cae1d2b17c2c73bc3001		Fecha documento: 04/11/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

La subvención se concederá para cubrir los gastos de material y EPI's, vestuario y uniformidades, parque móvil, herramientas y utillajes tanto manuales como mecánicos (sierras mecánicas, desbrozadoras), equipos de comunicación, material informático, y de oficina, carburante, formación y dietas de desplazamiento necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Los voluntarios de ADF están cubiertos cada vez que se activan o son activados por el seguro del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya.

2.2-Facilitar los desayunos, almuerzos y cenas producidos como consecuencia de los actos organizados por el propio Ayuntamiento o de emergencias excepcionales imprevistas en el municipio y que sean activadas por el cuerpo de policía, respecto a los incendios forestales, y para las guardias presenciales debido al alto riesgo de incendio.


Servicios hasta las 12 horas: Desayuno
Servicio después de las 12 horas: Almuerzo
Servicio a partir de las 19 horas: Cena

Siempre que el Ayuntamiento de Vallirana active estas guardias, facilitará el almuerzo de tres voluntarios que realicen las guardias presenciales debido al alto riesgo de incendios, que se activarán cuando el Director de Operaciones valore que la situación lo requiere o sea activado por el Coordinador Regional a su criterio o a petición de Bomberos o Agentes Rurales.

Estos servicios de alimentación se realizarán en los lugares previamente indicados por el Ayuntamiento y cubrirán el número total de voluntarios previamente acordados.

En situaciones de incendio forestal, el Ayuntamiento facilitará agua potable a los voluntarios actuantes.

2.3-Facilitar que los representantes de la AVFV, preferentemente su Coordinador Operativo, tengan al menos una reunión previa al desarrollo de los actos, en la que participe la asociación, con el jefe de la Policía Local, mando policial o persona delegada por el Ayuntamiento de Vallirana con motivo de estos, con el objetivo de colaborar en la elaboración y desarrollo así como recibir las directrices y/u objetivos sobre los términos de la colaboración en la seguridad y para el correcto desarrollo de la actividad.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	a4443228492b4a5cae1d2b17c2c73bc3001		Fecha documento: 04/11/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

Para la mejor disponibilidad de voluntarios de AVFV, las reuniones previas a las actividades preventivas se llevarán a cabo al menos 5 días naturales antes de la fecha del evento siempre que sea posible y de manera justificada. De lo contrario, la AVFV podrá optar por suspender su actividad por falta de preaviso sin que se aplique ninguna sanción por incumplimiento de este acuerdo. La falta de colaboración por parte de la AVFV en dos (2) actos de los pactados o más dentro del mismo año calendario significará la rescisión del presente convenio.

El Ayuntamiento facilitará a la AVFV, durante la primera quincena de enero de cada año, un calendario anual de actividades donde se requerirá que su participación esté dentro del ámbito de este convenio. Este calendario se actualizará tantas veces como sea conveniente durante el año a medida que se modifiquen las actividades planificadas, a la alza o a la baja.

2.4-Incluir a los colaboradores concertados de la AVFV dentro la cobertura del seguro de responsabilidad civil (RC), que está suscrita para el desarrollo de los eventos organizados por el propio municipio.

Durante la primera quincena de enero de cada año, la AVFV proporcionará una lista de voluntarios activos para ser incluidos en este seguro. Esta lista se actualizará tantas veces como sea conveniente durante el año cada vez que haya una baja o alta de voluntarios.

2.5-Reconocer a los socios de la AVFV como miembros, de facto, de la ADF Puig Vicenç de Vallirana, que están acreditados por el Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació (DARP).

2.6-Facilitar, a través del personal técnico del Ayuntamiento, la colaboración en proyectos relacionados con el medio natural y la actividad medioambiental, el mantenimiento y la protección del medio ambiente.

2.7-Aportar la documentación de que se disponga en el marco de la prevención de incendios forestales incluida en los diferentes planes de prevención de incendios forestales vigentes.

Aportar copia del PAM y demás documentos relacionados con la prevención y extinción de incendios forestales en el municipio. Una copia impresa y otra en formato digital.

2.8- Cesión de un local que funcione como centro de operaciones, almacén y punto de encuentro de los voluntarios de la asociación. En concreto, actualmente se cede el ala este de l'Artesanat, edificio situado en la parcela de equipamientos públicos de la C/ Major, 612, que consta de un despacho de 15 m², un aseo de 4 m², y un espacio de almacenamiento de 40 m². El citado local incluye servicios de agua potable, electricidad y conexión de fibra. No obstante, el Ayuntamiento de Vallirana se reserva el derecho de ceder otros emplazamientos a la AVFV para la misma finalidad y servicios similares, si se producen cambios, mejoras o reestructuraciones de locales municipales.

3º. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA AVFV

La AVFV se compromete a llevar a cabo las tareas que se detallan a continuación previa solicitud, asegurando el máximo cumplimiento por parte de la entidad, y de acuerdo con los medios y la formación de sus voluntarios.

3.1- Actividades preventivas

Uso de equipos de extinción de incendios:

- Diablestia y/o Correfocs (fiestas mayores o eventos extraordinarios)
- Víspera de San Juan
- Piromusical
- Desfiles pirotécnicos (Cercaviles) organizados por el ayuntamiento
- Cualquier otra actividad en que intervenga el fuego

Otros

- Carreras de montaña organizadas por el ayuntamiento (opcionales en función de la época del año y de la tarea a realizar)
- Fira de la Natura
- Actividades en las que participan asociaciones locales relacionadas con el fuego (Diables, Drac Apocaleus.)
- Sólo se harán colaboraciones de apoyo logístico e informativo cuando así lo determine el Departament de Agricultura o con motivos ambientales y/o de prevención de incendios. También en situaciones altamente extraordinarias, como en el caso de la actual pandemia de Covid19. El resto de casos similares serán tratados individualmente con tiempo de aviso prudencial y detalle sobre tareas con motivación suficiente hacia la protección del medio ambiente. La evaluación será realizada por el Coordinador Operativo, analizando la disponibilidad de voluntarios.

3.2-Emergencias

Colaboración en las operaciones de emergencias en incendios en el bosque o en espacios periurbanos, en los que se presente un riesgo para personas, bienes o daños en el medio natural.

El funcionamiento de la AVFV tiene un vínculo directo con la ADF Puig Vicenç (personal coincidente que comparte la base de Vallirana) que a su vez depende de la Federación de ADF del Baix Llobregat, y esta de la Secretaría de las Federaciones de Agrupaciones de Defensa Forestal (SFADF). Todos ellos están regulados y promovidos por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP, *actualmente* Departamento de Acción Por el Clima, Alimentación y Agenda Rural).

Las situaciones de activación de emergencia municipal están determinadas por los planes de emergencia; es decir, por el Plan de Acción Municipal (PAM) de incendios forestales, y en definitiva por el Documento Único de Protección Civil Municipal (DUPROCIM) como recopilación de posibles emergencias locales, cuando esté en vigor.

En todos los casos de incendio, se active el plan de emergencia de protección civil o no, suele ser el Cuerpo de Bomberos de la Región Metropolitana Sur de Emergencias (Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos) quien determina el nivel de actuación de cada caso.

3.3-Otros

La AVFV también se compromete a:

- Aplicar la aportación asignada por el Ayuntamiento de Vallirana a la financiación de los proyectos indicados, en la proporción requerida por los gastos incurridos en cada uno de ellos para su ejecución.
- Desarrollar acciones para la prevención activa de incendios forestales, tales como la vigilancia (coordinada y complementada con el Plan de Vigilancia de Incendios que desarrolla anualmente el DIBA), el recorrido de caminos, el control de puntos de agua, la sensibilización e información hacia los ciudadanos de espacios naturales, y la extinción de incendios forestales, en base al cumplimiento del punto 3.2. de este documento.
- Colaborar en el mantenimiento de las infraestructuras de prevención, con actuaciones como la limpieza de los lugares afectados por comportamientos

incívicos cuando el volumen sea asumible de forma manual. En caso de cantidades superiores o con presencia de residuos especiales, se realizará un informe detallado que se entregará a los técnicos de la Regidoria de Medi Ambient. También se colaborará en la construcción y/o mantenimiento de estanques para fauna, en el mantenimiento y reparación de fuentes naturales y su entorno inmediato, en la retirada de árboles caídos que prohíben el paso en pistas forestales después de tormentas, en proyectos de colocación de cajas nido en áreas urbanas con el fin de hacer control biológico de plagas de insectos, en campañas informativas a través de redes sociales y/o presencia física de aspectos relacionados con el medio natural o riesgos que puedan afectar a los vecinos de Vallirana.

Diferenciar qué actividades base son:

- Prevención y vigilancia de incendios forestales
- Extinción de incendios incipientes o apoyo a incendios forestales


Y los proyectos:

- Limpieza de lugares afectados por comportamiento cívico
- Construcción o mantenimiento de estanques
- Mantenimiento y reparación de fuentes naturales
- Colocación de cajas nido
- Campañas informativas de diferentes riesgos relacionados con los incendios forestales o la protección del medio natural.

- Participar en acciones de campaña, iniciativas y proyectos que se acuerden conjuntamente entre ambas partes, así como promover la concienciación social dando a conocer a la población cercana las actividades en el entorno forestal, como herramienta de prevención.

Para el desempeño de estas tareas, la AVFV se compromete a:

- Nombrar como interlocutor a un responsable de la entidad y comunicarlo por escrito durante la primera quincena de enero de cada año al responsable delegado/a del Ayuntamiento de Vallirana o a un miembro de la policía según la actividad a realizar y que sea objeto del presente convenio. Sin embargo, también comunicará por escrito si hay cambios en la persona designada.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	a4443228492b4a5cae1d2b17c2c73bc3001		Fecha documento: 04/11/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

- Priorizar la disponibilidad de su voluntariado para cubrir las actividades encomendadas por el Ayuntamiento de Vallirana, en el ámbito de este convenio, y dentro de las funciones de los voluntarios de ADF.
- Cumplir con las instrucciones y directrices dadas por la Regidoria de Servicios Territoriales de este ayuntamiento.
- No comprometer actividades directamente con las entidades organizadoras de eventos en el municipio, en el caso de colaboraciones fuera del ámbito de incendios, y siempre con la especificación previa de las entidades y tipos de eventos.

Formar a sus voluntarios de la manera más eficiente para alcanzar las capacidades para las funciones de acuerdo con los compromisos de este convenio, por todos los medios disponibles y a través de cursos y conferencias informativas de administraciones competentes como el Departament d'Interior - DG Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvaments-, el Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació (actualmente Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural) -DG d'Ecosistemes Forestals i Gestió del Medi-, o Diputació de Barcelona -Oficina Tècnica de Prevenció Municipal d'Incendis Forestals i Desenvolupament Agrari). Así como la formación propia de la ADF sección Vallirana, de la ADF Puig Vicenç, de la Federació d'ADF del Baix Llobregat, y el Secretariat de les Federacions d'Agrupacions de Defensa Forestal (SFADF).

- Mantener absoluta discreción sobre toda la información a la que tenga acceso debido a las actividades que se desarrollen.
- Presentar, al final de cada ejercicio, un informe económico, de actividad y operativo.

4art. PROTOCOLOS

No obstante lo anterior, ambas partes se comprometen a:

- Optimizar las posibilidades de colaboración en todos los ámbitos de interés mutuo en los que sea conveniente y necesario.
- Cumplir con los compromisos que se adopten en cada proyecto de colaboración de acuerdo con el principio de buena fe.

- Informarse mutuamente en detalle de todas las actividades y cuestiones que puedan tener trascendencia para cualquiera de las partes.
- Impulsar y fomentar todos aquellos acuerdos con terceros que fueran necesarios, para el desarrollo de la prevención de incendios forestales, la promoción de la entidad, la formación de voluntarios y la obtención de subvenciones, fuentes de financiación, donaciones, colaboraciones, etc.
- Hacer público a través de cualquier apoyo de colaboración y apoyo de ambas partes, incluido el nombre y el logotipo, siempre que sea posible.
- Comunicar a la otra parte con suficiente antelación los proyectos y acciones que sean de interés derivados del presente convenio.
- Mantener un protocolo y un canal permanente de comunicación entre ambas partes para facilitar la información, la gestión de emergencias, el envío de servicios y el envío de los documentos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones derivadas de este acuerdo.

5º. SUBVENCIÓN


El Ayuntamiento de Vallirana contribuirá con una aportación directa a la AVFV, como subvención fija, por importe de 4.000 € anuales, con cargo a la partida presupuestaria 446/13600/48201 AVFV SUBVENCIÓN del presupuesto general de la corporación.

El abono de la subvención se hará efectivo lo antes posible a partir de la firma del presente convenio, y se justificará como máximo el 31 de marzo de 2022, mediante documentos acreditativos y memoria de gasto ejecutado entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Sucesivamente, el pago de la subvención se realizará mediante anticipo, como máximo el 31 de marzo y la justificación del gasto por parte de la AVFV deberá presentarse al Ayuntamiento como máximo el 31 de marzo del año siguiente, mediante gasto ejecutado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior de la justificación.

Asimismo, se cede el uso de un teléfono móvil, con una línea de datos que sostenga las necesidades mensuales de comunicación y navegación vía App. También se ceden emisoras portátiles, haciéndose el Ayuntamiento cargo de su mantenimiento,

2-Conveni AVFV-

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	a4443228492b4a5cae1d2b17c2c73bc3001		Fecha documento: 04/11/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

reparaciones o reposiciones. El mantenimiento del repetidor de comunicaciones y los gastos telefónicos correrán a cargo del Ayuntamiento de Vallirana.

6º. AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIONES

La alcaldesa autoriza que, en el transcurso de todas las actividades realizadas por todos durante la vigencia del presente convenio, los miembros de la AVFV puedan realizar tareas de prevención de incendios en el municipio, y extinción de acuerdo con las condiciones definidas en el apartado 3.2. de este documento. Todo ello de acuerdo con los agentes de la autoridad (orden público) y el cuerpo de bomberos.

En el ámbito de los municipios miembros de la ADF Puig Vicenç, la colaboración con otros municipios se realizará a petición de los coordinadores operativos correspondientes. Con el resto de localidades, mediante consulta o petición de los coordinadores operativos de la Federación de ADF del Baix Llobregat.

En este sentido, la estrecha vinculación de la AVFV con el Grupo de Defensa Forestal Puig Vicenç (ADF Puig Vicenç), implica una continua colaboración transversal con ADF's de otros municipios de la comarca, y especialmente con el resto de poblaciones miembros de este colectivo (Torrelles de Llobregat, Sant Boi, Begues, Sant Vicenç dels Horts, Cervelló, Santa Coloma de Cervelló y La Palma de Cervelló). Tampoco hay que olvidar la citada relación jerárquica de la ADF con la Federación Territorial de ADF y el Secretariado de Federaciones ADF de Cataluña. Por tanto, la comunicación continua entre el Ayuntamiento y la AVFV, permitirá modular el tipo de autorización municipal en el transcurso de actos ordinarios (reuniones, simulacros, prácticas, sesiones informativas, formaciones,...); se entiende que en situaciones de emergencia, la autorización se dará desde la estructura de los agentes competentes que se hayan configurado, con la aprobación del Ayuntamiento.


7º. DURACIÓN

La vigencia de este convenio será de un (1) año a partir de la fecha de firma y se podrá prorrogar por anualidades, previo acuerdo explícito entre las partes, hasta un máximo de cuatro (4) años.

8º. RELACIÓN

En ningún caso las actuaciones y proyectos derivados del presente convenio implicarán la existencia de una relación laboral entre el personal de ambas partes.

9º. MODIFICACIONES

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	a4443228492b4a5cae1d2b17c2c73bc3001		Fecha documento: 04/11/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

Ambas partes se comprometen a comunicar cualquier alteración que, sustancialmente pueda, modificar los compromisos y efectos del presente acuerdo. Se requerirá el acuerdo expreso de ambas partes para la aceptación de las modificaciones.

10º. INCUMPLIMIENTO

En el caso de que alguna de las partes firmantes infrinja alguna cláusula prevista en este acuerdo, la otra estará facultada para resolverlo.

11ª. JURISDICCIÓN

Si surgiera alguna divergencia respecto a la interpretación, modificación, ejecución y/o resolución del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.


Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este Acuerdo en el lugar y la fecha modificados en el encabezado.

Eva María Martínez Morales
Alcaldesa

Eduard de Haro Barbero
Presidente AVFV

Joan Antoni Pérez Vila
Secretario

2-Conveneri AVFV-

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	a4443228492b4a5cae1d2b17c2c73bc3001		Fecha documento: 04/11/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		